LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2015
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y MONITOREO DE SENSORES EN NODOS DE FIBRA ÓPTICA"

ID: 296.827

ADENDA Nº 1

Asunción, 25 de junio de 2015

SEÑORES OFERENTES

El Ministerio del Interior, de conformidad al Art. 22 inciso "b" de la Ley Nº 2051, el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda a fin de realizar las siguientes modificaciones correspondientes al llamado de referencia:

1) Modifíquese la Sección I. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA, del Pliego de Bases y Condiciones, el cual queda establecido conforme al siguiente detalle:

	B- PLAZOS DE LA SUBASTA	
13.2; 13.3: 13.4 y 13.5	Plazo de presentación de los documentos de la oferta	Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, los 3 (tres) oferentes con el precio más bajo; deberán presentar sus respectivas documentaciones (1 (un) ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS) en sobre cerrado con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Unidad Operativa de Contrataciones. La Convocante llevará a cabo el Acto de apertura de las ofertas en público conforme a lo establecido en el Art. 24 de la ley 2051/03 y del Art. 36 – Dto. 1107/14 estableciendo lugar, fecha y hora de presentación de los documentos sustanciales que deberán ser presentados. **La fecha de presentación de las documentaciones es el día 13 de julio de 2015 hasta las 09:00 a.m., en la oficina de la Dirección de UOC, sito en Chile y Manduvirá 2° Piso – Ministerio del Interior, Asunción – Paraguay.** **La fecha de apertura de los sobres es el día 13 de julio de 2015 a las 09:30 a.m., en la oficina de la Dirección de UOC, sito en Chile y Manduvirá 2° Piso – Ministerio del Interior, Asunción – Paraguay.** **En caso de la no presentación de las ofertas se aplicará lo establecido en el Art. 37 del Decreto 1107/14.** **Nota: La fecha de la oferta física deberá coincidir con la fecha de Presentación y Apertura Física, sin perjuicio de la validez establecida en la IAO.SBE 10.6.**

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

2) Modifíquese la SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, del Pliego de Bases y Condiciones, el cual queda establecido conforme al siguiente detalle:

(e) Criterio de Desempate

Primeramente se tendrá en cuenta lo dispuesto en el **Art. 18 "Duración y Cierre de la Etapa Competitiva"** que señala: *"... c) Aleatoria: Cuando el sistema cierra la etapa de puja se habilita el período aleatorio que podrá tener una duración de hasta 10 (diez) minutos y será definido por el sistema en forma aleatoria. Finalizada la presente fase termina la competencia del grupo subastado, quedando como vencedor el oferente que ingresó el último menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que haya ingresado primero el mejor precio."*.

(Circular DNCP 27/11) (Si correspondiese)
En caso de que existan dos o más oferentes que presenten idénticos precios en el monto de la oferta, y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.
En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en los Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.
Si aun aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará la capacidad técnica de los oferentes a partir de la infraestructura, los años de experiencia, mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente o capacidad en materia de personal, lo que indique la Convocante.
En caso de oferentes en Consorcio, los criterios de desempate serán aplicados a la empresa Líder del mismo.
Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.
Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

PIN

Abg. Luis Fernando Basualdo, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones